



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

OFICIO N° 005 GDP-GCGP-ESSALUD-2019

Lima, 05 FEB. 2019

Señor Doctor:
EDUARDO PAREDES BODEGAS
 Secretario Técnico
 Comité Directivo del CONAREME
 Centro de Convenciones del Colegio Médico del Perú
 Av. Paseo de la República N° 6236 OF. 101
 Miraflores.-



Asunto : **REQUISITOS E IMPEDIMENTOS INSTITUCIONALES DE POSTULACIÓN**
 Referencia : Oficio Múltiple N° 004-2019-CONAREME-ST

De mi especial consideración:

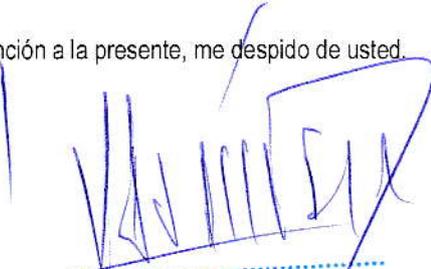
Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y de acuerdo a lo solicitado en el oficio de la referencia, se alcanzan los requisitos e impedimentos institucionales de postulación para el Proceso de Admisión de Residencia Médica 2019, que se detallan a continuación:

- Requisitos para Postular al Programa de Residencia Médica ESSALUD 2019.
- Anexo 5 -- Autorización de Postulación por Modalidad Cautiva ESSALUD 2019.
- Formato de Declaración Jurada de Compromiso del Ingresante a Residencia Médica en ESSALUD.

Del mismo modo, ESSALUD solicita, que por su intermedio se exhorte a las Universidades a que se haga una revisión exhaustiva del cumplimiento de los mencionados requisitos e impedimentos institucionales remitidos al CONAREME con la finalidad de evitar contratiempos o dificultades con los postulantes que no acreditan o no cumplen dichos requisitos en el momento de la postulación al proceso.

Agradeciendo su gentil atención a la presente, me despido de usted.

Atentamente,


MANUEL VASQUEZ FLORES
 GERENTE DE DESARROLLO DE PERSONAL-GCGP
 ESSALUD

MVF/NBL/SMO
 NIT: 178-2019-4142



REQUISITOS PARA POSTULAR AL PROGRAMA DE RESIDENTADO MEDICO ESSALUD 2019

Los profesionales médicos de la Institución sólo podrán postular a las plazas bajo la modalidad de **vacante cautiva (es aquella vacante destinada exclusivamente a médicos que pertenecen a la misma institución o entidad que ofrece la vacante), cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la Institución:**

1. Presentar documento que acredite **nombramiento** (Régimen Laboral DL 276) o contrato vigente a **plazo indeterminado** (Régimen Laboral DL 728) y un (01) año de **servicios ininterrumpidos** a la Institución en el **cargo de médico general o especialista**, al momento de la postulación.
2. En el caso del trabajador CAS, de reciente ingreso al régimen laboral 728, debe contar con un año o más de servicios ininterrumpidos como médico, anterior a su incorporación.¹
3. Contar con la plaza de Médico Cirujano en la Institución.
4. Presentar la autorización de postulación por modalidad cautiva EsSalud -2019 (Anexo 5), el mismo que debe estar suscrito por el Gerente / Director de la Red Asistencial / Prestacional o Desconcentrada, Gerente / Director del Centro Asistencial, Jefe del Servicio / Departamento Médico, Jefe de Recursos Humanos y el Jefe /Responsable de la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia.
5. **No ocupar cargo directivo o de confianza** (por encargo) al momento de adjudicar plaza.
6. Los profesionales **Médicos del Régimen Laboral DL 728, designados en un cargo de confianza no podrán acceder a una plaza cautiva ofertada por la Institución.**
7. Los Médicos contratados a plazo indeterminado del Régimen Laboral DL 728, que deseen postular al SINAREME, **en la modalidad de plazas libres de ESSALUD**, deberán tener en cuenta lo establecido en el Art. 78° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Texto Único Ordenado del DL 728, el cual indica: "Los trabajadores permanentes que cesen no podrán ser recontratados bajo ninguna de las modalidades previstas en este Título, salvo que haya transcurrido un año del cese". En tal sentido cualquier trabajador del Régimen laboral 728 que desee postular a una plaza libre no podrá postular al proceso de admisión, aunque cese en el cargo, hasta después de haber cumplido un año del cese.



¹ Carta N° 2602-GAP-GCGP-ESSALUD-2018



PERU

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



5

8. Firma en original acompañado de su huella digital, de una Declaración Jurada del Compromiso del ingresante al Programa de Residentado Médico en EsSalud, **modalidad cautiva**, en donde **se compromete acatar lo dispuesto en los siguientes documentos normativos:**

- Ley N° 30453 del Sistema Nacional de Residentado Médico –SINAREME y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2017-SA.
- Reglamento de Residentado Médico de ESSALUD.
- Resolución de Gerencia General N° 336-GG-ESSALUD-2012
- Resolución de Gerencia General N° 906-GG-ESSALUD-2011, en donde el citado servidor se compromete al término del Residentado Médico **a retornar a su sede de origen**, por un tiempo mínimo similar al de la duración de este período de formación de **tres (03) años como mínimo y cinco (05) años como máximo**, **caso contrario reintegrarán el total de las remuneraciones percibidas actualizadas** más los gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.
- Autorizar a mi sede de origen, mi desplazamiento temporal a la sede docente de Residentado, mientras dure mi periodo formativo en la función de Médico Residente, sin perjuicio del nivel de carrera que me corresponde.
- Iniciar y concluir satisfactoriamente las actividades educativas, cumplir los horarios, roles de guardia, asistenciales y académicas, visitas domiciliarias entre otras actividades propias del proceso enseñanza – aprendizaje, haciendo prevalecer lo estipulado en el Artículo 55° del Reglamento de Capacitación de ESSALUD, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 951-GG-ESSALUD-2007.

9. El médico residente ingresante que haga abandono o renuncie a la plaza con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, estará inhabilitado automáticamente para postular por un periodo de dos (2) años en el SINAREME, excepto por causas debidamente justificadas, que impidan la consecución de su formación (De acuerdo a lo estipulado en el artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico – SINAREME).

En caso de no cumplir por parte del personal médico con el correspondiente marco normativo, automáticamente, se procederá a la nulidad de la postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2019, siendo separados del mismo o de la plaza adjudicada de ser el caso.





PERU

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



ANEXO N° 5

AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA ESSALUD AL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN DE RESIDENTADO MÉDICO 2019

Los funcionarios* que suscriben la presente autorización:

1. Conforme a las disposiciones normativas institucionales vigentes y del Sistema Nacional de Residentado Médico, autoriza a Don (Doña) : _____ con DNI N° _____, quien se desempeña como Médico Asistente, Código de Planilla N° _____, perteneciente al Régimen Laboral 276 (..), 728 (..), laborando actualmente en el Centro Asistencial: _____ de _____ la Red Asistencial: _____ para postular bajo la modalidad de **PLAZA CAUTIVA** al Proceso de Admisión 2019 – Residentado Médico, considerando lo siguiente:

2. Especialidad/Sub _____ Especialidad _____ a _____ la _____ que _____ postula: _____

3. La autorización otorgada, implica garantizar el cumplimiento de los siguientes compromisos:

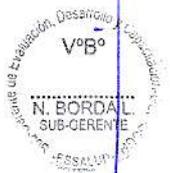
La postulación a plazas cautivas en ESSALUD, se realizará **solamente en las especialidades y/o sub especialidades programadas para el presente año por ESSALUD, de acuerdo a las necesidades de médicos especialistas (Brecha Oferta / Demanda), establecidas a nivel institucional y de la Red Asistencial** _____ correspondiente.

Durante la distribución de plazas en caso de existir vacantes no cubiertas, se autoriza al postulante a adjudicar la plaza de otras Redes Asistenciales distintas a la de origen, según lo dispuesto por el artículo 6°, inciso 6.5, de las Disposiciones Complementarias para el Proceso de Admisión al Residentado Médico 2019, siempre y cuando sean **compatibles con las necesidades de médicos especialistas de la Red Asistencial** _____ y Macroregional _____

Cuando el Médico Residente haya culminado su especialización, garantizar su inserción laboral especializada en su Red de origen, adoptando acciones a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Red Asistencial, siempre y cuando haya cumplido con lo estipulado en la Resolución de Gerencia General N° 906-GG-ESSALUD-2011. _____

4. **ESSALUD**, mediante Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 y su modificatoria Resolución de Gerencia Central N° 1747-GCGP-ESSALUD-2017, que aprueba la Directiva N° 01-GCGP-ESSALUD-2014, "Normas que regulan el Desplazamiento de Personal en ESSALUD", facilitará el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residentado Médico.

5. El trabajador ingresante al Programa de Residentado Médico, deberá cumplir con las funciones de Médico Residente (Profesional Médico con matrícula universitaria que realizará estudios de postgrado en Medicina Humana, por la modalidad de docencia en servicio y bajo los términos del establecimiento de salud para la obtención de su título de médico especialista), por lo tanto; deberá cumplir los horarios y roles de guardia asistenciales y académicas haciendo prevalecer lo estipulado en el artículo 18° y 36° de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico –SINAREME y su Reglamento respectivamente; así como lo descrito en los artículos 15° y 16° del Reglamento de Residentado Médico del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 111-PE-ESSALUD-2005 y su modificatoria con las Resoluciones de Gerencia General N° 906,336 y 524-GG-ESSALUD-2011,2012,2013. En tanto no se contraponga con las disposiciones del SINAREME.





- 6. *El Residente se compromete a continuar prestando servicios a la Institución al término de su proceso de formación y retornar a su sede de origen por un período similar al de su formación de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 del artículo 55° del Reglamento de Capacitación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado con Resolución de Gerencia Central N° 951-GG-ESSALUD-2007 y su modificatoria con la Resolución de Gerencia General N° 906-GG-ESSALUD-2011; caso contrario reintegrará el total de las remuneraciones percibidas actualizadas, más los gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.*

Siendo el día _ del mes de _____ del año 2019, en la ciudad de _____, firmamos el presente documento en tres (3) ejemplares, en señal de plena conformidad, quedando en nuestro poder un ejemplar del mismo en prueba de conocimiento de cada uno de los ítems expresados. Asimismo, una (1) copia del mismo será insertada en el respectivo Legajo de Personal del servidor.

	Jefe del Servicio /Departamento Médico	Gerente / Director del Centro Asistencial
Jefe de la Oficina/Unidad de Capacitación, Docencia e Investigación	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Titular del Órgano Desconcentrado (Gerente / Director)

Nota: * En caso que el médico asistente interesado pertenece a las Unidades Orgánicas de la Sede Central, suscribirán el presente documento: el Gerente de Línea, el Gerente Central o Jefe de la Oficina Central.

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza el Desplazamiento, el mismo que tiene validez de una Declaración Jurada bajo los alcances de la Ley N° 27444 y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.





DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL INGRESANTE A RESIDENTADO MEDICO EN ESSALUD

Yo, _____ Identificado con D.N.I. N° _____, Código de Planilla N° _____, he sido autorizado para postular al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) en la especialidad de _____, por el período comprendido del 01 de julio de 20 _____ al 30 de junio de 20 _____, en la modalidad **Plaza Cautiva** y me comprometo a:

PRIMERO.-

Que, al término de mi proceso de formación, continuar prestando servicios a la Institución y **retornar a mi sede de origen por un período similar al de mi formación**, de tres (03) años como mínimo y cinco (05) años como máximo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 del artículo 55° del Reglamento de Capacitación del Seguro Social de Salud – ESSALUD y su modificatoria con Resolución de Gerencia General N° 906-GG-ESSALUD-2011.

SEGUNDO.-

Autorizar a la Sede Docente, mi **desplazamiento temporal** mientras dure mi período formativo en la función de Médico Residente, sin perjuicio del nivel de carrera que me corresponde.

TERCERO.-

En caso abandone o renuncie a la plaza con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de admisión del presente año, estaré inhabilitado automáticamente de postular al SINAREME por un período de dos (02) años, según lo estipulado en el artículo 51° del Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

CUARTO.-

Cumplir los horarios y roles de guardia, asistenciales y académicas, haciendo prevalecer lo estipulado en los artículos 18° y 36° de la Ley N° 30453 del Sistema Nacional de Residentado Médico – SINAREME y su Reglamento y en los artículos 15° y 16° del Reglamento de Residentado Médico en el Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 111-PE-ESSALUD-2005 y sus modificatorias con las Resoluciones de Gerencia General N° 906,336 y 524-GG-ESSALUD-2011,2012,2013.

QUINTO.-

En caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes y sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que hubiere lugar, autorizo a ESSALUD **a efectuar el descuento de mis remuneraciones y/o liquidación de beneficios sociales correspondientes** a los siguientes conceptos:

- a) Gastos incurridos en la formación recibida.
b) Remuneraciones percibidas en virtud a la licencia con goce de haber otorgada por motivo de su especialización
c) indemnización por el perjuicio ocasionado a ESSALUD, de ser el caso y otras acciones legales a que hubiera lugar.

Lima,

Firma y Huella Digital
D.N.I.
Código de Planilla N°

